

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONSEJO NUEVO LEÓN, A.C., POR MEDIO DE SU APODERADA ANA FERNANDA HIERRO BARBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., POR MEDIO DE SU SECRETARIO DE VINCULACIÓN, EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Manifiesta "EL CONSEJO" por medio de su Apoderado, que:

- a) Es una asociación legalmente constituida cuyo objeto es fomentar, colaborar y contribuir en general a los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, en materia de generación de riqueza y desarrollo económico; educación, salud, desarrollo social y humano: seguridad integral, justicia, combate a la corrupción y cultura de la legalidad; desarrollo sustentable, urbano, infraestructura y transporte; transparencia, gobierno eficaz y mejora regulatoria, entre otros temas de interés comprendidos en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,805 de fecha 11 de junio de 2015 otorgada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público número 81 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número 1404, volumen 54, libro 29, sección III Asociaciones Civiles de fecha 6 de julio de 2015.
- b) Su apoderada está debidamente facultada para celebrar el presente convenio, según se acredita con la Escritura Pública número 25,945 de fecha 11 de agosto de 2020 otorgada ante la fe del Lic. César Gonzalez Cantú, Notario Público número 69 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León y artículo 40 de su Reglamento, se constituyó el Fideicomiso No. 71479 "Fideicomiso para la Planeación Estratégica" por lo cual, el pago por la aportación para el desarrollo del objeto del presente convenio será efectuado a través de dicho fideicomiso.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CNL150611U44.
- e) Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Lázaro Cárdenas 435 interior 1040 Zona Loma Larga Oriente, San Pedro Garza Garcia Nuevo León, C.P. 66266.
- f) Es su voluntad colaborar con "EL CIDE" para llevar a cabo el proyecto "Programa de Capacitación al Equipo de Consejo Nuevo León – Diplomado en Metodologías de Evaluación de Políticas Públicas" ("PROYECTO"), cuyas especificaciones se detallan en la Solicitud de Cotización, que al efecto se anexa al presente, formando parte integral de este Convenio ("Anexo I").

II. Manifiesta "EL CIDE" por conducto de su Apoderado, que:

- a) Es una asociación civil constituida ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, como se acredita con la escritura pública número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974 e inscrita en el Registro Público de esa ciudad en la sección IV, libro 45, fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, su Estatuto General obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público



número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.

- b) Es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- c) Tiene por objeto, entre otros, producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- d) El Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Secretario de Vinculación y Apoderado Legal de "EL CIDE", se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- e) Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.
- f) Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CID74112584A.
- g) En cumplimiento de su objeto, es su voluntad celebrar el presente convenio y participar en el desarrollo del programa de capacitación objeto del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

- a) El presente Convenio se celebra sin vicios en su consentimiento, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" mediante los cuales "EL CIDE" se obliga con "EL CONSEJO" a desarrollar el "PROYECTO", de acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Anexo I" y el contenido de la propuesta económica de "EL CIDE" ("Anexo II").

"LAS PARTES" acuerdan que para que las actividades de docencia realizadas por "EL CIDE" se consideren cumplidas conforme a lo establecido en el presente Convenio deberán ser aprobadas previamente por "EL CONSEJO", y aceptadas mediante Acta de Recepción emitida por escrito.

SEGUNDA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tendrá una duración de 4-cuatro meses, la cual iniciará a partir de la fecha de firma del presente Convenio, por consecuencia la fecha de terminación será a más tardar el día 17 de diciembre 2021.

En caso que no se completaran las actividades en las fechas establecidas, se entenderá que se mantendrá la vigencia de este instrumento en tanto se finiquitan las actividades acordados, sin que esto implique un



incremento en el valor de convenio toda vez que no se modifique el alcance.

El programa de actividades se desglosa de la siguiente manera:

Sesión	Nombre de la sesión	Expositor	Día	Fecha
1	Introducción al enfoque y proceso de políticas públicas	Dra. Claudia Maldonado	Martes	21 de septiembre
2	Introducción a la evaluación de políticas públicas	Dra. Claudia Maldonado	Viernes	24 de septiembre
3	Teoría de cambio	Dra. Claudia Maldonado	Viernes	1 de octubre
4	Taller de teoría de cambio	Dra. Claudia Maldonado	Martes	5 de octubre
5	Introducción a los indicadores de políticas públicas y a la Matriz de Marco Lógico	Dr. Christian Ponce de León	Viernes	8 de octubre
6	Taller de diseño de indicadores de políticas públicas	Dr. Christian Ponce de León	Martes	12 de octubre
7	Evaluación de diseño I	Mtra. Thania de la Garza	Viernes	15 de octubre
8	Evaluación de diseño II	Mtra. Thania de la Garza	Martes	19 de octubre
9	Evaluación de diseño III	Mtra. Thania de la Garza	Viernes	22 de octubre
10	Diferencias entre evaluación de diseño y evaluación de consistencia y resultados	Dra. Gabriela Pérez Yarahuán	Viernes	29 de octubre
11	Taller de evaluación de consistencia y resultados	Dra. Gabriela Pérez Yarahuán	Martes	2 de noviembre
12	Introducción a la evaluación cualitativa	Dra. Ana Razo	Viernes	5 de noviembre
13	Metodologías cualitativas y mixtas	Dra. Ana Razo	Martes	9 de noviembre
14	Evaluación de procesos I	Dra. Ana Razo	Viernes	12 de noviembre
15	Evaluación de procesos II	Dra. Ana Razo	Martes	16 de noviembre
16	Evaluación de procesos III	Dra. Ana Razo	Viernes	19 de noviembre
17	Introducción a la evaluación de impacto	Dr. Irvin Rojas	Martes	23 de noviembre
18	Métodos no experimentales	Dr. Irvin Rojas	Viernes	26 de noviembre
19	Métodos experimentales	Dr. Irvin Rojas	Lunes	30 de noviembre
20	Taller de evaluación de impacto I	Dr. Irvin Rojas	Viernes	3 de diciembre
21	Taller de evaluación de impacto II	Dr. Irvin Rojas	Lunes	6 de diciembre
22	Evaluación estratégica I	Mtra. Carolina Romero	Miércoles	8 de diciembre
23	Evaluación estratégica II	Mtra. Carolina Romero	Viernes	10 de diciembre
24	Introducción a la evaluación participativa	Mtra. Carolina Romero	Lunes	13 de diciembre



CIDE

FSGJ/050/2021

25	Métodos de recolección de información con enfoque participativo	Mtra. Carolina Romero	Miércoles	15 de diciembre
26	Comunicación de la evaluación	Mtro. Emil Salim Miyar	NA	Asíncrona
27	Uso de evaluación y toma de decisiones	Mtra. Thania de la Garza	Viernes	17 de diciembre

"LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que los compromisos adquiridos por cada una de ellas en materia de confidencialidad y propiedad industrial e intelectual que se encuentran señalados en este Convenio, permanecerán vigentes por tiempo indefinido a partir de la firma del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL CIDE" declara bajo protesta de decir verdad que no realiza trabajos exclusivamente para "EL CONSEJO" ni es este su principal fuente de ingresos y debido a que "EL CIDE" opera independientemente y dispone de los elementos propios para llevar a cabo las actividades objeto de este Convenio de naturaleza civil, no está subordinado a "EL CONSEJO" ni tampoco está bajo su dirección o dependencia, por lo que no existirá relación laboral alguna entre "EL CONSEJO" y "EL CIDE", siendo única y exclusivamente de carácter contractual, descartando cualquier responsabilidad que resulte con motivo de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- PAGOS. Para la ejecución del "PROYECTO" referido en la Cláusula Primera del presente Convenio y en el "Anexo I", "EL CONSEJO" deberá entregar a "EL CIDE" la cantidad de \$710,000.00 (Setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), en lo sucesivo el "MONTO DE LA APORTACIÓN", recursos que serán recibidos en administración por "EL CIDE" y destinados al desarrollo del "PROYECTO", de acuerdo al siguiente desglose:

ID	Concepto	UD	Cant.	Precio	Importe
1	Diagnóstico del equipo de CONL	Lote	1	30,000	30,000
2	Diseño del Diplomado	Lote	1	30,000	30,000
3	Técnicas de Evaluación de Política Pública	Lote	1	144,444	144,444
4	Evaluación de Diseño	Lote	1	72,222	72,222
5	Evaluación de Consistencia y Resultados	Lote	1	72,222	72,222
6	Evaluación de Procesos	Lote	1	120,370	120,370
7	Evaluación de Impacto	Lote	1	120,370	120,370
8	Evaluación Estratégica	Lote	1	48,150	48,150
9	Evaluación Participativa	Lote	1	72,222	72,222
Subtotal					
IVA				EXENTO	
Gran total					\$ 710,000.00

"EL CONSEJO" otorgará un anticipo equivalente al 30%-treinta por ciento del valor del Convenio, el cual se entregará a "EL CIDE" dentro de los 30-treinta días siguientes a la suscripción del presente convenio. El resto se pagará de acuerdo a lo siguiente:

- 60%-sesenta por ciento de cada concepto al concluir cada uno de ellos.
- 10%-diez por ciento, al concluir la totalidad del alcance convenido a entera satisfacción de "EL CONSEJO". Este porcentaje se manejará como una retención en cada pago de avance mensual.



CAZ

Los pagos se realizarán en un período máximo de 4-cuatro semanas contadas a partir de recibido el comprobante fiscal o recibo correspondiente debidamente requisitado y soportado.

"EL CIDE" deberá de estar dado de alta, o bien registrarse como proveedor del Estado de Nuevo León. "EL CONSEJO" no realizará pagos si "EL CIDE" no está dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León; "EL CIDE" deberá de entregar copia de dicha alta, la cual deberá de estar vigente para efectos de recibir cualquier pago. "EL CIDE" se compromete a iniciar las actividades objeto del presente Convenio y a cumplir las fechas de entrega independientemente y aún sin recibir el pago del anticipo.

El "MONTO DE LA APORTACIÓN" para la ejecución del "PROYECTO" no podrá ser modificado sin previa autorización por escrito de "EL CONSEJO". En caso que para el cumplimiento de los fines del "PROYECTO" se requiera de material adicional y/u horas extras por parte de "EL CIDE" se requerirá para su validez, emitir una nueva solicitud de cotización por parte de "EL CONSEJO", posteriormente "EL CIDE" emitirá el presupuesto correspondiente, y finalmente para autorización se requerirá un convenio modificatorio al presente Convenio, o bien una orden de cambio firmada por "LAS PARTES".

La última aportación quedará sujeta a la emisión por escrito del acta de aceptación de los entregables del "PROYECTO" por parte de "EL CONSEJO".

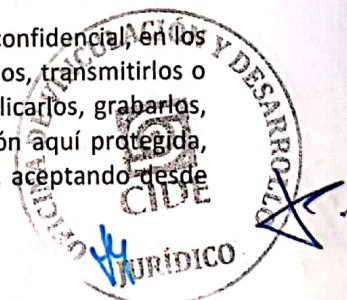
Todo cambio en el alcance inicialmente pactado, ya sea aumentando o disminuyendo, deberá de estar respaldado y autorizado a través de una Orden de cambio, la cual firmarán "LAS PARTES" en señal de aceptación. Dicho documento deberá ser lo suficientemente claro, especificando los impactos al presupuesto y programa. "EL CIDE" no deberá de realizar ningún concepto para el que pretenda cobrar una aportación adicional sin autorización previa por escrito de "EL CONSEJO", en caso de hacerlo será bajo su propio riesgo y costo, sin compromiso de pago alguno a cargo de "EL CONSEJO".

QUINTA.- LUGAR DE PAGO. Acuerdan "LAS PARTES" que el lugar para efectuar el pago de la aportación será en el domicilio de "EL CONSEJO" el cual se especifica dentro de las declaraciones del presente Convenio, o bien por transferencia electrónica bancaria, lo que resulte más conveniente para "EL CONSEJO".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL CIDE" se obliga a preservar y guardar en todo momento bajo resguardo y absoluta confidencialidad, de manera enunciativa más no limitativa, todas las especificaciones, nombres de empresas o negocios, nombres de personas físicas, trabajadores, empleados de socios, programas de computadora, bases de datos, reportes, producto de trabajo, documentación técnica o de negocios, planes de negocios, análisis de mercado, y demás datos (en lo sucesivo "LA INFORMACIÓN"), que esté directa o indirectamente relacionada con "EL CONSEJO" o sus socios, afiliados o terceros, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del Convenio y subsistirá aún después de haber concluido la ejecución de las actividades materia del presente Convenio.

Entendiéndose que "EL CONSEJO", en todo momento será el único y legítimo propietario de toda "LA INFORMACIÓN", incluyendo la que sea en forma oral, que con motivo de la ejecución de las actividades a su cargo sea utilizada por "EL CIDE"; siendo responsable "EL CIDE" de los daños y perjuicios causados a "EL CONSEJO" por la divulgación indebida de "LA INFORMACIÓN" a terceras personas.

Con ello, "EL CIDE" reconoce que toda la información y tecnología constituye información confidencial en los términos de la legislación aplicable, por lo que "EL CIDE" no podrá divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta a "EL CONSEJO", así como duplicarlos, grabarlos, copiarlos o de cualquier otra forma reproducirlos, y, dada la naturaleza de la información aquí protegida, divulgarlos y lucrar con ellos, sin la autorización expresa, y por escrito de "EL CONSEJO", aceptando desde



este momento "EL CIDE" que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, se tendrá como un acto de mala fe, actualizando los supuestos contemplados en las fracciones IV, V y/o VI del artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial y sus correlativos en las legislaciones penales aplicables.

La información que sea entregada o se obtenga en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada como confidencial de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y demás disposiciones aplicables.

La información derivada o relacionada con el presente instrumento se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de acceso y protección de datos personales. "LAS PARTES" reconocen que "EL CIDE" se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera que aceptan que el presente Convenio y la información relativa al objeto del mismo y a los recursos que hayan sido invertidos en su ejecución sea publicada en cumplimiento de tales normas.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que este Convenio no otorga a "EL CIDE" licencia alguna o cualquier otro tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" o "Propiedad Industrial" de "EL CONSEJO". Para efectos de este Convenio, "Propiedad Intelectual" y "Propiedad Industrial" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por "EL CONSEJO", así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. "EL CIDE" se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo de "EL CONSEJO", ni de cualquier Material o Material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual o Industrial de "EL CONSEJO".

"EL CIDE" reconoce que la titularidad del uso y derechos de propiedad intelectual que resulten y/o surjan del "PROYECTO", así como toda la información resultante y validada en virtud del "Anexo I" pertenecen de forma exclusiva a "EL CONSEJO".

"EL CIDE" reconoce que las marcas registradas y de servicio, patentes, nombres comerciales, materiales y cualesquier otro bien, documento o información referida en las cláusulas del presente Convenio, que tengan relación directa o indirecta con "EL CONSEJO" y a las que tenga acceso y/o pudiere tener acceso, son propiedad exclusiva de "EL CONSEJO". "EL CIDE" reconoce que no tendrá ningún derecho sobre dichos materiales o desarrollos ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos en México, o en el extranjero.

"EL CIDE" asumirá la responsabilidad total si por motivo de la ejecución de las actividades objeto del Convenio y/o si por la creación de materiales y contenido se infringen derechos de autor o de propiedad industrial de terceros y libera a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad relacionada con estos hechos.

OCTAVA.- AVISOS. Cualquier aviso, requerimiento, solicitudes y demás comunicaciones relativas a este Convenio que deban o puedan darse o hacerse de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito al domicilio indicado al efecto en el apartado de declaraciones de este Convenio.

NOVENA.- FACULTADES ESPECÍFICAS. Independientemente de cualquier otra obligación o facultad a que aluda este Convenio, "EL CONSEJO" tendrá la facultad de asegurarse que los compromisos adquiridos a través

de este instrumento sean cumplidos por "EL CIDE" con estricta observancia y apego a los lineamientos acordados por "LAS PARTES" en este Convenio y a la Ley.

DÉCIMA.- CESIÓN O TRANSMISIÓN. "LAS PARTES" convienen que bajo ninguna condición podrán ceder, traspasar o gravar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que de este Convenio se deriven, salvo pacto o convenio escrito en contrario debidamente firmado por "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Convenio, la parte afectada podrá rescindir el presente Convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial, para lo cual deberá notificar por escrito a su contraparte con anticipación de 15-quince días naturales al que deba operar la resolución, esta última tendrá un plazo de 15-quince días naturales a partir del día en que reciba la notificación para subsanar su incumplimiento o bien exponer lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo la parte notificada no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la resolución, y la parte responsable deberá responder frente a la otra por los daños y perjuicios que se le hubieren causado a esta última por motivo de dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, por así convenir a sus intereses, sin expresar la causa, y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, salvo que exista alguna actividad inconclusa en el momento del aviso de terminación, en cuyo caso deberá finalizarse en su totalidad para que pueda darse por terminado este Convenio.

La terminación de este Convenio por parte de "EL CONSEJO" no otorgará a "EL CIDE" derecho alguno a compensación o indemnización alguna, aunque este tendrá derecho a la retribución o al reconocimiento de la suma que le corresponda proporcionalmente a las actividades realizadas, si fuere el caso.

DÉCIMA TERCERA.- TOTALIDAD DEL ACUERDO. "LAS PARTES" manifiestan que quedan obligadas solo a lo que específicamente se contiene en este Convenio, por lo que no les obliga ningún otro Convenio relativo al objeto del mismo, excepto si es celebrado posteriormente por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

Los títulos y/o encabezados de las cláusulas son solo para referencia del Convenio, el texto del Convenio es el que prevalecerá en caso de alguna ambigüedad. Si cualquier cláusula o disposición de este instrumento se considera nula, su nulidad no afectará a las demás cláusulas y disposiciones del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS. "LAS PARTES" convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no genera ningún compromiso de exclusividad, por lo que, quedarán en libertad de realizar las actividades que consideren necesarias para la consecución de sus fines en México o en el extranjero.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS. "LAS PARTES" acuerdan que las cotizaciones, órdenes de pago, recibos, comprobantes fiscales y/o cualquier otro documento que compruebe la relación de pago entre "LAS PARTES", así como gastos adicionales que se deriven del "PROYECTO" establecido en la Cláusula Primera y "Anexo I" del presente Convenio, deberán estar previamente autorizados y firmados por "LAS PARTES" e integrados al tenor del presente Convenio, entendiéndose para ello que fueron leídos y acordados y que forman parte del




Clausulado de este instrumento. Asimismo, en caso de existir gastos adicionales se deberán facturar a cargo de "EL CONSEJO".

En caso de discrepancias entre el Convenio y los documentos que forman parte de los anexos prevalece lo escrito en el presente Convenio, seguido del "Anexo I", y en último grado el "Anexo II".

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación y/o ejecución que no pueda resolverse de común acuerdo entre "LAS PARTES" en un plazo de 15 días naturales, estas están de acuerdo en someterse al fuero de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho Estado, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.


Leído que fue este Convenio por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el 6 de septiembre de 2021, en 4 (CUATRO) ejemplares.

"EL CIDE"
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ECONÓMICAS, A.C.**



CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA
**SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO
LEGAL**

"EL CONSEJO"
CONSEJO NUEVO LEÓN, A.C.



ANA FERNANDA HIERRO BARBA
APODERADA





CIDE

FSGJ/050/2021

"ANEXO I"

CAZ





PROYECTO	CONL-CAP-216	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL EQUIPO DE CONSEJO NUEVO LEÓN
----------	--------------	--

INFORMACIÓN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nuevo León (CONL) es un organismo sin fines de lucro, transexenal, apartidista, consultivo y propositivo, creado para apoyar al Gobierno estatal en la Planeación Estratégica con visión a mediano y largo plazo, formado por un grupo de ciudadanos que colaboran con el Gobierno para asegurar un desarrollo sostenible del estado, con el fin de hacer de nuestra entidad el mejor lugar para vivir, con niveles de desarrollo de primer nivel.

A través de este documento se solicita a los consultores invitados a cotizar el servicio de diseño e impartición de talleres para consolidar la capacidad del equipo operativo de CONL en diseñar, e implementar evaluaciones de políticas públicas que facilitará emitir evaluaciones más útiles y precisas para el Gobierno del Estado, lo cual se traducirá en mejores servicios y atención a la ciudadanía.

2. ANTECEDENTES

A partir de las recomendaciones de la OCDE para mejorar el sistema de monitoreo y evaluación del estado de Nuevo León, el CONL ha emprendido una serie de modificaciones y mejoras a su modelo de trabajo para consolidarse como órgano consultivo del estado. Para cumplir de mejor forma con dicha función, se han modificado procesos y objetivos, y se requiere también fortalecer las capacidades y conocimientos del equipo para responder a las necesidades actuales.

Entre las funciones que asumirá el Consejo en el futuro próximo, están la de evaluar programas sociales a petición del Gobierno en turno o de las comisiones, así como realizar diagnósticos y análisis de datos para informar la toma de decisiones públicas. El equipo operativo actual cuenta con habilidades y conocimientos especializados por área, y es necesario nivelar algunas habilidades y fortalecer otras. Es por esto que surge la necesidad de contar con un programa de capacitación para el equipo operativo.

3. OBJETIVO

El objetivo de este proyecto es diseñar e impartir talleres de capacitación al equipo operativo de CONL en la temática de Evaluación de Política Pública, con los detalles y alcances que se describen más adelante.



4. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se convoca para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales se seleccionará a la que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. El proceso de cotización y asignación se realizará con base a los lineamientos, procedimientos y normas de la ley mencionada.

5. CALENDARIO DE EVENTOS

Aclaraciones	Se resolverán vía correo electrónico, mediante la siguiente dirección: alex.ruiz.cruz1@gmail.com
Fecha límite para solicitar aclaraciones (por escrito)	14 de julio 2021
Entrega de propuestas	La fecha y hora límite para la recepción de propuestas será el 20 de julio 2021 hasta las 15:00 horas , enviar por correo electrónico a: alex.ruiz.cruz1@gmail.com
Evaluación de propuestas y aclaración de dudas	20 – 30 de julio 2021
Firma de convenio o emisión de orden de compra (tentativo)	6 de septiembre 2021
Inicio de servicio (tentativo)	14 de septiembre 2021
Fin de servicio	17 de diciembre 2021

6. ALCANCE

Diseñar e impartir talleres de capacitación en la temática de Evaluación de Política Pública con el siguiente contenido:

- 1) Técnicas
- 2) Tipos:
 - Evaluación de Diseño.
 - Evaluación de Consistencia y de Resultados.
 - Evaluación de Procesos.
 - Evaluación de Impacto.
 - Evaluación Estratégica.
 - Evaluación Participativa.



16. FORMA DE PAGO

El esquema de pagos es el siguiente:

- 30 % anticipo.
- 60% al concluir cada taller de acuerdo al precio de cada uno.
- 10% al concluir el proyecto y hacer la entrega definitiva a entera satisfacción del cliente.

Los pagos se realizarán en un plazo de máximo 28 (veintiocho) días contados a partir del siguiente viernes después de recibido debidamente requisitado y soportado el recibo o comprobante fiscal correspondiente.

El último pago queda sujeto a la entrega final a entera satisfacción del cliente.

La entidad a la cual se asigne el servicio deberá de estar dada de alta, o bien registrarse como consultor del Estado de Nuevo León. No se podrán realizar pagos si el consultor NO está dado de alta.

17. CAMBIOS DE ALCANCE

Todo cambio en el alcance inicialmente pactado, ya sea aumentando o disminuyendo, deberá de estar respaldado y autorizado a través de una Orden de cambio, la cual ambas partes firmarán en señal de aceptación. Dicho documento será lo suficientemente claro, especificando los impactos al presupuesto y programa.

El consultor no deberá de realizar ningún concepto que pretenda cobrar sin autorización previa por escrito del cliente, en caso de hacerlo será bajo su propio riesgo y costo, sin compromiso de pago alguno a cargo del cliente.

18. GARANTÍA

El consultor se compromete a hacer los ajustes que el cliente solicite a los entregables.

19. PENALIZACIONES

En el caso de que la entidad abandone o deje de realizar los servicios, se aplicará una multa correspondiente al 20% (veinte por ciento) del valor total contratado.

20. RELACIÓN LABORAL

La orden de compra que el cliente emita para la contratación del servicio descrito en este documento, será de naturaleza estrictamente civil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre el prestador del servicio y el cliente, así como tampoco entre el cliente y los empleados o trabajadores de la entidad prestadora del servicio de enseñanza, quien se obliga a ejecutar el servicio contratado con personal propio, siendo considerada como único patrón respecto de sus trabajadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.



Toda persona involucrada en el proyecto deberá de contar con el registro del IMSS vigente.

21. CONFIDENCIALIDAD

El concursante participante acepta y se compromete a mantener estricta confidencialidad en cuanto al contenido y la información sobre el presente concurso.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El concursante participante acepta que cualquier material que resulte con motivo de la prestación de servicios para con Consejo Nuevo León o cualquier otro que se llegue a desarrollar o realizar de forma directa o indirecta en el cumplimiento de dicha prestación de servicios, conforme a los términos establecidos en la presente solicitud de cotización y/o en cualquier otro documento que lleguen a firmar los representantes legales y/o autorizados de las partes, será propiedad única y exclusiva de Consejo Nuevo León y/o de Gobierno del Estado de Nuevo León.

El concursante participante reconoce que no tendrá ningún derecho sobre dichos materiales o desarrollos ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre estos en México o en el extranjero. Asimismo, asumirá la responsabilidad total si por motivo de dicha prestación de servicios y/o si por la creación de materiales y contenido se infringen derechos de autor o de propiedad industrial de terceros y libera a Consejo Nuevo León de cualquier responsabilidad relacionada con estos hechos.

23. OTROS

Se hace la aclaración de que todos los gastos en que incurran los concursantes para la elaboración de las ofertas serán por su cuenta. El cliente, por ningún motivo, aun en el caso que el fallo llegara a declararse desierto, reconocerá los costos, gastos, desembolsos, etc., que los participantes realicen para efectos de integrar las propuestas. El cliente se reserva el derecho de contratar parte del alcance cotizado, o bien asignar parcialmente a distintos concursantes, o inclusive no realizar contratación alguna, es decir declarar desierto el proceso, sin que esto implique responsabilidad alguna del cliente para con los participantes.

24. ANEXOS

No aplica.

INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los concursantes deberán integrar en su propuesta la información que a continuación se detalla en el orden indicado.

1. Narrativa o descripción de la forma en que realizarían el servicio de enseñanza. Se requiere que muestren los pasos a seguir y la estrategia correspondiente.
2. Programa propuesto de actividades preliminares y de cada taller. Importante contemplar los requerimientos descritos en los puntos 6 - Alcance, 7 - Entregables, 8 - Consideraciones Relevantes, y 9 - Estrategia de Ejecución.



3. Carta de propuesta económica, indicando monto total con IVA desglosado, confirmar que está en disposición de terminar el servicio en el plazo solicitado, aceptación de las condiciones de pago, vigencia de la propuesta, firmada por el representante legal de la empresa.
4. Documento de alta de consultor en GENL, o bien carta compromiso mediante la cual manifiestan su compromiso para hacerlo en caso de que se les asigne el convenio.
5. Presupuesto en el siguiente formato:


ID	CONCEPTO	UD	CANT	PRECIO	IMPORTE
1	Diagnóstico del equipo de CONL.	lote	1		
2	Diseño de los talleres.	lote	1		
3	Técnicas de Evaluación de Política Pública.	lote	1		
4	Evaluación de Diseño.	lote	1		
5	Evaluación de Consistencia y de Resultados.	lote	1		
6	Evaluación de Procesos.	lote	1		
7	Evaluación de Impacto.	lote	1		
8	Evaluación Estratégica.	lote	1		
9	Evaluación Participativa.	lote	1		
SUBTOTAL					
IVA					
GRAN TOTAL					

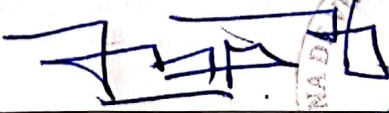
NOTAS:

- a) Se requiere cotizar en pesos M. N.
- b) El cliente se reserva el derecho de contratar parte del alcance cotizado.
- c) El consultor debe de tomar en cuenta e incluir todo lo descrito en los numerales 6 – Alcance, 7 – Entregables, 8 – Consideraciones Relevantes, y 9 – Estrategia de Ejecución del presente documento.
6. Currículum de la entidad o consultor.
7. Currículum del personal de la entidad que sería responsable de impartir los talleres.
- 8.

APRUEBA

SOLICITA


 Ana Fernanda Hierro Barba
 Administradora del Consejo Nuevo León
REF: CONVENIO 21-16


 Verónica Parra Obando
 Coordinadora de Análisis de Políticas



CAZ



CIDE

para la Planeación Estratégica

FSGJ/050/2021

Públicas del Consejo Nuevo León para la
Planeación Estratégica

“ANEXO II”

CAIZ



Diplomado en Metodologías de Evaluación



Tabla de contenido

Resumen ejecutivo.....	3
¿Qué es CLEAR LAC?.....	4
Modelo CLEAR20	6
Diseño instruccional.....	8
Objetivo general.....	8
Metodología de enseñanza y aprendizaje	8
Estrategia de ejecución.....	9
Entregables	9
Estructura curricular	10
Propuesta económica para curso de 15 participantes.....	13

inf

CAIZ



El Diplomado busca contribuir a fortalecer la gestión pública del estado de Nuevo León fomentando el uso de evaluaciones mediante el fortalecimiento de capacidades en evaluación del equipo operativo de Consejo Nuevo León (CONL).

El Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados para América Latina y el Caribe (CLEAR LAC, por sus siglas en inglés) es parte de la Iniciativa Global de Evaluación (GEI, por sus siglas en inglés), un esfuerzo global para mejorar la calidad de vida de la población mediante el fortalecimiento de capacidades en monitoreo y evaluación (MyE) de gobiernos y actores del sector social. El anfitrión de CLEAR LAC es el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que provee una plataforma con expertos en ciencias sociales aplicadas. Desde el inicio de su trabajo en América Latina y el Caribe en 2012, CLEAR LAC ha articulado acciones para generar evidencia de alta calidad, para visibilizar la importancia de la evaluación y para desarrollar y fortalecer capacidades de MyE a lo largo de la región con aliados de diferente naturaleza.

Para responder a los retos de la educación en línea, CLEAR LAC diseñó el modelo pedagógico CLEAR20 que propone un reajuste en la manera de desarrollar capacidades en monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos. Este esquema toma en cuenta las necesidades de estudiantes y profesores para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de cada curso. Por una parte, el estudiante adquiere un rol activo en la construcción del conocimiento. Por otra parte, el papel del profesor dejar de limitarse al de divulgador de conocimiento y se centra en desarrollar las capacidades de los alumnos. Esto se realiza con la incorporación de asesores pedagógicos que acompañan el desarrollo de actividades en grupos reducidos en cada sesión y con plataformas para el trabajo colaborativo.

El diseño del Diplomado se ajustará a partir de la realización de un diagnóstico de capacidades en evaluación de los integrantes del equipo operativo del CONL. El diagnóstico permitirá conocer qué temas necesitan más atención y el diseño del Diplomado se enfocará en ellos, sin dejar de lado el resto de los temas de los talleres.

El Diplomado constará de 81 horas divididas en siete talleres, a saber: 1) Técnicas de Evaluación de Política Pública, 2) Evaluación de Diseño, 3) Evaluación de Consistencia y Resultados, Evaluación de Procesos, 5) Evaluación de Impacto, 6) Evaluación Estratégica y 7) Evaluación Participativa.



¿Qué es CLEAR LAC?¹

Desde su fundación en 2011, el Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados para América Latina y el Caribe (CLEAR LAC) se ha convertido en un actor regional de importancia clave para el fortalecimiento de las capacidades en Monitoreo y Evaluación (MyE) en la región por medio de la investigación y la capacitación. CLEAR LAC ha capacitado a más de 2,000 funcionarios públicos, integrantes de organismos internacionales, líderes de la sociedad civil y el sector privado de 19 países de América Latina y el Caribe.

CLEAR LAC ha promovido también la celebración de múltiples eventos de difusión de conocimiento. Destaca su liderazgo como institución anfitriona de la Semana de la Evaluación, celebrada anualmente en conjunto con instituciones gubernamentales que fomentan el uso de evaluaciones. Asimismo, las mesas redondas, congresos, seminarios y conversatorios que ha presidido han reunido a actores clave de la región en diversos aspectos de las políticas y programas públicos relacionados con su evaluación y monitoreo. Por otra parte, la producción editorial de CLEAR LAC cuenta con una veintena de publicaciones sobre MyE y los avances de la región en esta materia. Entre ellos destacan la *Antología sobre evaluación*, que compila traducciones de diez textos fundamentales para la disciplina, inéditos en español y el *Panorama de los sistemas nacionales de monitoreo y evaluación en América Latina*, que reúne los casos de diez países latinoamericanos y presenta una aproximación analítica sobre los avances y desafíos en la región.

El Centro también apoya a las redes y organizaciones regionales de MyE y celebra alianzas estratégicas con instituciones clave. Entre ellas destacan la Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de América Latina y el Caribe (ReLAC), la Red de Monitoreo y Evaluación de América Latina y el Caribe (RedLacMe), el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), ONU Mujeres, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otros.

Para fortalecer capacidades de monitoreo y evaluación, el Centro ha desarrollado un Diplomado en Políticas Públicas y Evaluación (cuenta ya con trece ediciones), un Diplomado en Evaluación Cualitativa de Políticas Públicas, un Diplomado en Evaluación de Impacto, así como una serie de cursos cortos en temáticas de interés dirigidos a los profesionistas que se encuentran involucrados en el tema y desean ampliar sus conocimientos con miras a mejorar su quehacer en las

¹ Para una versión detallada del CV de CLEAR LAC, consultar el Anexo 1.





Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados
de América Latina y el Caribe (CLEAR-LAC)
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE)

áreas de gestión para resultados, monitoreo y evaluación. Se han impartido cursos y talleres en diferentes países de América Latina y el Caribe, así como para organizaciones federales y subnacionales en México.

La labor de capacitación ha sido facilitada en gran medida por la sinergia que existe entre el CLEAR LAC y su institución anfitriona, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Desde sus inicios, tanto el Diplomado en Políticas Públicas y Evaluación, como los cursos han contado con una nutrida participación de profesores e investigadores de las Divisiones de Administración Pública y Economía del CIDE, quienes cuentan con el conocimiento teórico y práctico en la materia. Adicionalmente, nuestra oferta de capacitación se nutre de la participación de expertos y tomadores de decisiones provenientes de los ámbitos gubernamental y social.



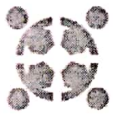
Modelo CLEAR20

El modelo CLEAR20 capacitación en monitoreo y evaluación (MyE) en línea de manera síncrona, con la misma calidad que la formación presencial. Este modelo pedagógico está desarrollado para mantener la presencia en el aula virtual, incorporar herramientas interactivas y promover el aprendizaje social.

El modelo CLEAR20 se desarrolló a partir de enfoques pedagógicos de educación en línea y buenas prácticas documentadas, con la finalidad de transformar el papel desempeñado por docentes y alumnos. Por una parte, el estudiante toma un rol activo en la adquisición de conocimiento y desarrollo de capacidades. Por otra parte, la principal responsabilidad del personal académico es crear un ambiente de aprendizaje abierto que motive la reflexión del alumno.

Al tomar en cuenta las necesidades de alumnos y profesores en el aula virtual para alcanzar los objetivos de aprendizaje, se logra que los estudiantes fortalezcan las capacidades que demandan las labores profesionales de evaluación.

El modelo tiene cuatro aspectos clave:



Coordinación cercana. Comunicación constante con los estudiantes y el equipo académico.



Asesores pedagógicos. Responsables de supervisar y guiar el trabajo de los estudiantes durante los ejercicios en grupos reducidos en cada sesión.



Fortalecimiento continuo. Se aplican evaluaciones durante y después de cada curso para conocer la opinión de estudiantes y profesores y hacer los ajustes pertinentes.



Espacio CLEAR. La formación síncrona se complementa con actividades asíncronas que se colocan en la plataforma de capacitación.

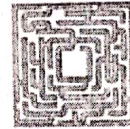


Pilares pedagógicos:



Aprendizaje social

El estudiante adquiere conocimiento mediante el diálogo y el intercambio de experiencias con sus compañeros y personal académico.



Aprendizaje activo

En cada sesión los estudiantes realizan una actividad que emula los retos que enfrenta un evaluador en el mundo real.



Herramientas tecnológicas

Se utilizan diversas plataformas para promover la interacción y colaboración en tiempo real entre estudiantes y profesores.



Flipped classroom

El papel del profesor deja de limitarse al de divulgador de conocimiento y los alumnos toman un rol más activo en la construcción de su propio conocimiento.



Diseño instruccional

Diplomado en Metodologías de Evaluación de Políticas Públicas

81 horas

Objetivo general

Fortalecer capacidades en las principales metodologías de evaluación de los integrantes del Consejo Nuevo León.

Metodología de enseñanza y aprendizaje

- Sesiones sincrónicas en línea, por medio de la plataforma Zoom.
- Cada sesión tendrá una duración de 3 horas.
 - Habrá dos sesiones por semana.
- Modelo CLEAR20 con acompañamiento pedagógico en cada sesión.
- Cada sesión tendrá un momento teórico y uno de aprendizaje práctico que recogerá retos profesionales de planeación, evaluación y comunicación.

[Handwritten signature]

CAZ

**81 horas
divididas en
27
sesiones de
3 horas cada
una**



Estrategia de ejecución

1. Encuesta de diagnóstico del equipo de CONL.
2. Con base a los resultados obtenidos, se realizarán los ajustes al diseño y contenido de cada tema, y se hará una presentación ejecutiva a la Dirección de CONL.
3. Se realizará un reporte de resultados por cada tema con base en una evaluación de los participantes al final de cada módulo.
4. Al término del proyecto, se realizará una presentación ejecutiva de los resultados obtenidos.

Entregables

1. Encuesta de diagnóstico del equipo de CONL para ajustar adecuadamente el diseño de cada taller.
2. Presentación ejecutiva a Dirección y al Líder de Proyecto del contenido y estructura del Diplomado.
3. Impartición del Diplomado.
4. Presentaciones y materiales utilizados.
5. Material de apoyo y bibliografía para cada uno de los temas.
6. Reporte de resultados por cada tema con base en una evaluación a los asistentes, y ejercicios de consolidación de aprendizaje.
7. Diploma final con valor curricular a los participantes que aprueben el Diplomado.



Estructura curricular

Cada sesión de cada taller tendrá dos momentos pedagógicos. Uno de aprendizaje por medio de una presentación del o la tallerista con espacio de interacción. Un segundo momento de aprendizaje activo por medio de actividades cuidadosas y estratégicamente diseñadas para el trabajo en grupos reducidos. Como se indicó antes, las actividades en grupos reducidos cuentan con el seguimiento de un asesor pedagógico, además de la supervisión del o la tallerista.

A continuación, se presenta la estructura curricular del Diplomado con los objetivos de aprendizaje de cada módulo. El número tentativo de sesiones por taller se indica después del nombre de cada taller. Tanto los objetivos como el número de sesiones dedicadas a cada taller pueden tener cambios a la luz de los resultados del diagnóstico de capacidades en evaluación.

1) Taller de Técnicas de Evaluación de Política Pública (6 sesiones)

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz:

- Describir cuál es el vínculo entre la evidencia y las políticas públicas
- Comprender el propósito de la evaluación
- Contrastar los diferentes tipos de evaluaciones de programas y políticas públicas.
- Diseñar una teoría de cambio.
- Elaborar una matriz de marco lógico.

2) Taller de Evaluación de Diseño (3 sesiones)

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz de:

- Comprender los elementos básicos del diseño de un programa.
- Analizar la congruencia entre el diseño y los objetivos de un programa.
- Explicar la relación entre evaluación de diseño y matriz de indicadores de resultados.
- Elaborar recomendaciones a partir de hallazgos sobre el diseño de un programa.

3) Taller de Consistencia y Resultados (3 sesiones)

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz de:

- Explicar las diferencias entre una evaluación de diseño y una de consistencia y resultados.
- Comprender el papel de la planeación estratégica en la evaluación de políticas públicas.

- Describir la relevancia de evaluar la capacidad organizacional y de gestión de un programa.
- Distinguir instrumentos para conocer la percepción de los beneficiarios o derechohabientes de un programa.

4) *Taller de Evaluación de Procesos (5 sesiones)*

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz de:

- Explicar el papel de los procesos en las políticas públicas.
- Comprender por qué los procesos son importantes en la evaluación de programas.
- Explicar los principales elementos de una evaluación de procesos.
- Comprender la metodología de una evaluación de procesos.
- Elaborar mapeos de procesos simples.
- Analizar evaluaciones de procesos.

5) *Taller de Evaluación de Impacto (5 sesiones)*

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz de:

- Comprender los alcances y limitaciones de una evaluación de impacto.
- Explicar qué es el efecto causal y qué es un contrafactual
- Explicar qué es el enfoque experimental.
- Explicar en qué consisten los métodos no-experimentales de la evaluación de impacto.
- Analizar los resultados de una evaluación de impacto.

6) *Taller de Evaluación Estratégica (2 sesiones)*

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz de:

- Comprender los alcances y limitaciones de las evaluaciones estratégicas.
- Comprender cuándo y en qué rubros se puede realizar una evaluación estratégica.
- Distinguir los componentes de una evaluación estratégica.

7) *Taller de Evaluación Participativa (3 sesiones)*

Al finalizar el taller, el estudiante será capaz de:

- Comprender qué es una evaluación participativa.



- Explicar cómo una evaluación participativa empodera a diferentes actores involucrados en una política pública.
- Conocer los métodos de investigación que conforman a una evaluación participativa.

[Handwritten signature]
CAIZ



Propuesta económica para curso de 15 participantes

ID	Concept	UD	Cant	Precio	Importe
1	Diagnóstico del equipo de CONL	Lot e	1	\$30,000.00	\$30,000.00
2	Diseño del Diplomado	Lot e	1	\$30,000.00	\$30,000.00
3	Técnicas de Evaluación de Política Pública	Lot e	1	\$144,444.00	\$144,444.00
4	Evaluación de Diseño	Lot e	1	\$72,222.00	\$72,222.00
5	Evaluación de Consistencia y Resultados	Lot e	1	\$72,222.00	\$72,222.00
6	Evaluación de Procesos	Lot e	1	\$120,370.00	\$120,370.00
7	Evaluación de Impacto	Lot e	1	\$120,370.00	\$120,370.00
8	Evaluación Estratégica	Lot e	1	\$48,150.00	\$48,150.00
9	Evaluación Participativa	Lot e	1	\$72,222.00	\$72,222.00

Subtotal \$710,000.00
 IVA* NA
 Gran total \$710,000.00

- Los precios serán fijos durante la vigencia del convenio.
- Los precios están expresados en moneda mexicana.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos.
- La presente propuesta estará vigente hasta el 30 de julio de 2021.
- CLEAR LAC confirma que está en disposición de terminar el servicio en el plazo solicitado y que acepta las condiciones de pago indicadas en los términos de referencia.



referencia del proyecto CONL-CAP-216.

** El CIDE no celebra convenios o convenios que tengan por objeto la prestación de servicios, porque ello no sólo no hace parte de su objeto, sino porque la prestación de servicios es una actividad gravada con IVA, mientras que las actividades desarrolladas por el CIDE, que se encuentran englobadas en el concepto de enseñanza, se encuentran exentas de dicho impuesto.*

Se dispone a entregar la presente propuesta técnica y económica el 20 de julio de 2021 el Mtro. Emil Salim Miyar, Coordinador de capacitación y comunicación del CLEAR LAC.

Mtro. Emil Salim Miyar
Coordinador de capacitación y
comunicación
CLEAR LAC

inf

CAIZ

